

El Consejo Nacional de Malvinas como ejemplo de política pública... ¿efectiva?

The National Council of Malvinas as an example of public policy... effective?

Gonzalo Roza

gon.roza@fundeps.org

Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS)

RAIGAL. Revista Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
N° 9, Abril de 2022 - Marzo de 2023 (Sección Dossier, pp. 31-43)
e-ISSN 2469-1216
Villa María: IAPCS, UNVM
<http://raigal.unvm.edu.ar>
Recibido: 22/08/2022 - Aprobado: 07/12/2022

Resumen

Este artículo examina el Consejo Nacional de Malvinas como ejemplo de política pública en el contexto de la Cuestión Malvinas. Se aborda la participación de actores no estatales en su diseño e implementación, destacando la importancia de políticas más efectivas y transparentes. Se analiza la composición del Consejo y la falta de claridad sobre la participación de actores sociales en su formación. Se cuestiona la relevancia de las opiniones no vinculantes emitidas por el Consejo y se destaca la falta de transparencia en su funcionamiento. Se exploran las novedades en 2022, incluyendo el lanzamiento de la página web del Consejo y las iniciativas impulsadas. Se concluye con la necesidad de mejorar la transparencia y participación en el Consejo Nacional de Malvinas.

Palabras clave: Consejo Nacional de Malvinas; política pública; actores no estatales; participación política

Abstract

This article examines the National Council on Malvinas as an example of public policy in the context of the Malvinas Question. It addresses the involvement of non-state actors in its design and implementation, emphasizing the need for more effective and transparent policies. The composition of the Council is analyzed, highlighting the lack of clarity regarding the participation of social actors in its formation. The relevance of non-binding recommendations issued by the Council is questioned, and the lack of transparency in its operation is emphasized. Novelties in 2022, including the launch of the Council's website and the initiatives promoted, are explored. The article concludes with the need to improve transparency and participation in the National Council on Malvinas.

Keywords: National Council of Malvinas; public policy; non-state actors; political involvement

El Consejo Nacional de Malvinas como ejemplo de política pública... ¿efectiva?

Introducción

Este trabajo se desprende del artículo “Hacia una participación más activa de los actores no estatales en el diseño e implementación de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas” presentado en las III Jornadas de la Cuestión Malvinas en la UNLP (La Plata, diciembre de 2021). En dicho artículo se plantea que las políticas públicas asociadas a la denominada Cuestión Malvinas por lo general han emanado del sector público, en muchos casos con una escasa o incluso nula participación de actores no estatales, ya sean del sector privado o de la sociedad civil. Y esto ha llevado a que las políticas implementadas terminen resultando deficientes y por lo general no hayan contribuido de manera sustancial a resolver los problemas o demandas sociales que pretendían abordar. Por ello, el artículo plantea la necesidad de promover políticas públicas más efectivas, oportunas, transparentes y participativas en torno a la Cuestión Malvinas, a través de una participación e involucramiento más activo de los diferentes actores no estatales interesados.

Como parte del análisis se abordó el caso del Consejo Nacional de Malvinas como una política pública, incluyendo una aproximación de la participación de actores no estatales en el proceso de diseño e implementación de la misma.

A manera de complemento de dicho apartado, el presente trabajo busca recapitular los principales puntos abordados en relación al Consejo Nacional de Malvinas, profundizar el análisis sobre su accionar y realizar una actualización sobre el mismo durante el año 2022. Se pretende, de esta manera, plantear fortalezas y debilidades del Consejo desde su creación en el año 2020.

Una Aproximación al Consejo Nacional de Malvinas

El Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, comúnmente denominado Consejo Nacional de Malvinas fue creado en virtud de la sanción de la Ley 27.558 (2020) el 4 de agosto de 2020 y de la reglamentación de dicha Ley, a través del Decreto 822/2020 del 25 de octubre de 2020, con los objetivos de:

- a. Contribuir a generar los consensos políticos y sociales necesarios para diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes;
- b. Colaborar en la elaboración del sustento de la posición argentina en la disputa de soberanía en sus aspectos geográficos, ambientales, históricos, jurídicos y políticos;
- c. Proponer y llevar adelante actividades de docencia e investigación que aporten conocimiento al pueblo argentino sobre la justicia del reclamo del ejercicio pleno de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes;
- d. Realizar acciones destinadas a colaborar en la difusión y promoción de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares

correspondientes, en el ámbito regional y global; y

- e. Proponer estrategias que aporten al reconocimiento permanente de los Ex Combatientes de Malvinas y caídos en combate y de sus familiares.

El Consejo tiene sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y allí es donde desarrolla sus sesiones. Mientras que la Coordinación Ejecutiva es ejercida, en virtud de lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo (2020), por la Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En cuanto a su composición, el artículo 3° de la Ley 27.558 (2020) prevé que el Consejo estará integrado por:

- a. El Presidente o la Presidenta de la Nación, quien lo presidirá;
- b. El Ministro o la Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto;
- c. El Secretario o la Secretaria de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto;
- d. Un (1) Diputado o una (1) Diputada designado o designada por cada uno de los tres (3) bloques con mayor representación parlamentaria en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
- e. Un (1) Senador o una (1) Senadora designado o designada por cada uno de los tres (3) bloques con mayor representación parlamentaria en el Honorable Senado de la Nación;
- f. El Gobernador o la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- g. Dos (2) especialistas en Derecho Internacional;
- h. Tres (3) representantes del sector académico y científico de reconocida trayectoria en la materia; y
- i. Un (1) representante de los Ex Combatientes de Malvinas.

A su vez, el Reglamento Interno del Consejo (2020), que fue aprobado en su primera sesión que tuvo lugar el día 6 de noviembre de 2020, prevé en su artículo 14°, la posibilidad de miembros honorarios para el Consejo, integrados por “aquellas personalidades que por su trayectoria profesional hayan demostrado una contribución significativa para la posición nacional en la Cuestión de las Islas Malvinas”.

Actualmente, el Consejo está integrado por:¹

- Presidente de la Nación: Sr. Alberto Fernández,
- Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: Sr. Santiago Cafiero,
- Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur: Embajador Guillermo Carmona,
- Miembro honorario: Sr. Adolfo Pérez Esquivel,
- Los y las senadores/as: Juan Carlos Romero, Pablo Blanco, Gladys González, María Eugenia Duré, Carmen Lucila Crexell;
- Los y las diputados/as Aldo Leiva, Facundo Suarez Lastra, Federico Frigerio, Roxana Bertone, Soher El Sukaria y Roxana Reyes.
- Los y las académicos/as y juristas: Embajadora Susana Ruiz Cerutti, Dr. Marcelo Kohén, Gral. Martín Balza, Dr. Armando Abruza, Dra. Frida Armas Pfirter, Dra. Mónica Pinto, Dr. Juan Gabriel Tokatlian, Lic. Oscar Padín, Embajador Enrique Candiotti,

¹ De acuerdo a respuesta provista con fecha 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a solicitud de información realizada el 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Trámites a Distancia.

- El gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Sr. Gustavo Melella y el Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego: Andrés M. Dachary y
- Los representantes de los ex combatientes: Adolfo Schweighofer y Ernesto Alonso.

El Presidente Alberto Fernández hizo referencia por primera vez al Consejo en su discurso de asunción ante la Asamblea Legislativa, el 10 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

Sabemos que para esta tarea (el cumplimiento de la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional) no alcanza el mandato de un Presidente, o de un Gobierno. Exige una política de Estado, de mediano y largo plazo. Por ello convocaré en la órbita presidencial a un Consejo donde tengan participación todas las fuerzas políticas, la provincia de Tierra del Fuego, representantes del mundo académico y de los excombatientes. Su objetivo será forjar un consenso nacional para diseñar y llevar adelante las estrategias que permitan conducir con éxito el reclamo, más allá de los calendarios electorales (Palabras del presidente Alberto Fernández en su acto de asunción ante la Asamblea Legislativa, 2019).

La iniciativa fue bien recibida por diferentes actores políticos y sociales vinculados a la Cuestión Malvinas y se generaron grandes expectativas en relación a los posibles resultados del trabajo del mismo. Sin lugar a dudas, la creación del Consejo representa una política pública claramente orientada a realizar un objetivo de beneficio público considerado de gran valor para la sociedad argentina: principalmente, contribuir al diseño e implementación de políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, entre otros. Además, si bien la creación del Consejo ha sido decidida y llevada adelante por actores gubernamentales y estatales (que no se limitan únicamente a integrante del oficialismo de turno), evidentemente contempla la participación de actores sociales, al incluir entre sus integrantes a representantes y especialistas del sector académico y científico, y a ex combatientes. En ese sentido, no puede dejar de considerarse la iniciativa del Consejo como prometedora y bienvenida, sobre todo en el contexto actual donde se hacen realmente necesarias este tipo de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas.

No obstante, cabe preguntarse acerca del grado real de participación de actores sociales en el proceso de diseño e implementación de esta política. Así, en cuanto al proceso de conformación del Consejo, existe escasa información de carácter público que detalle los orígenes de la iniciativa y que permita apreciar de qué manera se dio el diseño de esta política y qué grado de participación tuvieron los diferentes actores sociales en el mismo.

Los primeros antecedentes públicos de la iniciativa se dan, en primer lugar, con la ya mencionada referencia del Presidente Alberto Fernández en su discurso de asunción, el 10 de diciembre de 2019; y en segunda instancia, con el proyecto de Ley proponiendo la creación del Consejo presentado el 10 de junio de 2020 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Sin embargo, podría deducirse que para dichas instancias la política ya se encontraba en una fase avanzada de diseño en cuanto a su concepción y objetivos, y se desconoce si los pasos previos a la hora de pensar e idear la política incluyeron algún tipo de participación pública y de diseño participativo. Por el contrario, pareciera que la política fue impulsada exclusivamente por los sectores gubernamentales y políticos que iniciaban su gestión de gobierno en diciembre de 2019.

Justamente, ante la poca información disponible públicamente respecto al diseño de esta política, a través de una solicitud de información pública² se solicitó al gobierno que detalle los actores que estuvieron involucrados en el proceso de conformación del Consejo y que aclare la siguiente información:

- a. Si existieron procesos participativos y abiertos para participar en el proceso de conformación del Consejo.
- b. Qué participación tuvieron los actores académicos en el proceso de conformación del Consejo.

² Solicitud de información pública realizada el 19 de octubre de 2021 a través de la plataforma Trámites a Distancia.

- c. Qué actores académicos participaron del proceso y qué criterios se siguieron para su participación.
- d. Qué participación tuvieron los ex combatientes en el proceso de conformación del Consejo.
- e. Quiénes fueron los excombatientes o centros de ex combatientes que participaron del proceso y qué criterios se siguieron para su participación.

Sin embargo, la respuesta provista por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto³ resulta sumamente escueta y poco detallada, al plantear, como respuesta conjunta a todas las interrogantes, lo siguiente:

La elaboración del proyecto de Ley surge del mandato constitucional referido a la Cuestión Malvinas, así como de la labor de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto que se relaciona, en forma permanente, con la comunidad académica (universidades, centros de pensamiento, observatorios de Malvinas, otros), con representantes de excombatientes y caídos, con especialistas en derecho internacional y otros/as actores que tienen relación con la Cuestión Malvinas.⁴

Si bien la respuesta del Ministerio deja entrever, de manera indirecta, la participación de actores sociales, lo cierto es que no se afirma de manera clara que haya existido un proceso participativo, activo y directo de actores sociales en el proceso de diseño de la política. Y que “la labor de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se relacione en forma permanente” con dichos actores no implica, per se, que sus opiniones y sugerencias hayan sido efectivamente integradas en este proceso. Máxime cuando los principales impulsores de esta política no se encontraban aún en el gobierno en el momento de su diseño.

Por otro lado, en cuanto a su funcionamiento, pareciera que el Consejo contempla una mayor participación de los actores sociales, a partir de la pertenencia institucional de parte de sus integrantes y de lo establecido en el Artículo 15° de su Reglamento Interno (2020), que prevé que “el Consejo podrá extender invitación a participar de sus sesiones o de las subcomisiones (a solicitud de éstas) a personas cuyo aporte estime beneficiará al funcionamiento del Consejo. (...). Asimismo, se podrán crear nuevas subcomisiones sobre temas específicos con el quórum de los Consejeros/as”.

Adicionalmente, cabe destacar que el proyecto de Ley (2020) presentado en junio de 2020 planteaba que el Consejo

...impulsará también la participación, según corresponda, de sus integrantes y de académicos y académicas dedicados al tema, en reuniones y seminarios nacionales e internacionales referidos a la Cuestión Malvinas, con el fin de impulsar el apoyo internacional a la posición argentina. (Ley 27.558).

También establecía que el objeto del Consejo era el de:

Constituir un espacio plural en el máximo nivel institucional, que diseñe y proyecte estrategias a mediano y largo plazo en el plano nacional, regional y global, conformado de manera amplia, multipartidaria, con perspectiva de género y con la participación de distintos sectores sociales involucrados en la temática, procurando fortalecer los consensos políticos y sociales que garanticen la continuidad de las políticas que sustentan la legítima e imprescriptible soberanía argentina. (Ley 27.558).

De acuerdo a la información provista por la Cancillería, hasta inicios de noviembre de 2021 se llevaron a cabo 16 encuentros de trabajo del Consejo, incluyendo reuniones plenarios y reuniones de sus comisiones temáticas⁵. Sin embargo, no es posible conocer muchos detalles acerca de lo abordado en los encuentros salvo lo poco que se refleja en la prensa o en los breves comunicados de Cancillería.

³ Respuesta provista con fecha 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a solicitud de información realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la plataforma Trámites a Distancia.

⁴ *Ibidem*.

⁵ El Consejo resolvió la conformación de cuatro comisiones que trabajan en torno a los siguientes ejes: acciones ante los organismos multilaterales, estrategia en la relación bilateral Argentina-Reino Unido, la situación de las Islas Malvinas y la difusión, comunicación y elaboración de materiales orientados a difundir el reclamo argentino dentro y fuera del país (Télam Digital, 2021).

De acuerdo a lo plasmado en la prensa, hasta el momento los actores sociales han tenido una participación activa en algunas sesiones del Consejo. Por ejemplo, de acuerdo a la agencia de noticias Télam (2021), en las reuniones realizadas el 2, 9 y 21 de diciembre de 2020, se analizaron los informes encargados a los parlamentarios, académicos y juristas del Consejo relacionados a lo jurídico, Defensa, la posición de Malvinas tras el *Brexit*, el papel de las Naciones Unidas y el rol del Congreso de la Nación en el diferendo, entre otros temas. La presentación de los informes estuvo a cargo del especialista en Derecho Internacional, Marcelo Kohen, el exjefe del Ejército Argentino, veterano de la Guerra de Malvinas Martín Balza; el sociólogo y máster en Relaciones Internacionales, Juan Gabriel Tokatlian; la investigadora del Conicet y exdiputada nacional, Alcira Argumedo y la excanciller y dirigente radical, Susana Ruiz Cerruti. También expusieron el excanciller y jefe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, Jorge Taiana; el especialista en Derecho Internacional y legislador del Parlasur, Armando Abruza; el diputado radical Facundo Suárez Lastra y la especialista en Derecho Internacional y coordinadora general de la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (Coplá), Frida Armas Pfirter.

No obstante, se plantean una serie de dudas respecto a la participación de los actores sociales en el marco de esta política pública. Una de ellas es el grado de relevancia y consideración que tendrán sus opiniones y sugerencias a la hora de idear, diseñar e implementar efectivamente políticas públicas en relación a la Cuestión Malvinas, sobre todo teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 8° de su Reglamento Interno, las recomendaciones emanadas del Consejo tendrán carácter no vinculante, y se adoptarán por consenso.

Adicionalmente, si bien no se pone en duda las capacidades ni los antecedentes de los/las actores sociales designados/as para ser miembros del Consejo, no resulta claro quién ni de qué manera ha sido realizada dicha selección y en base a qué criterios. En ese sentido, ¿no sería más transparente y hasta más efectivo plantear un proceso participativo, abierto y transparente para la selección de los/las integrantes de una herramienta tan relevante (en términos de su misión y objetivos) como es el Consejo Nacional de Malvinas?

Tampoco queda claro si se contempla y de qué manera se contempla la posible participación de otros actores interesados en la temática de la Cuestión Malvinas en el trabajo del Consejo, más allá de las posibles invitaciones especiales contempladas en el Reglamento Interno pero cursadas por la Coordinación Ejecutiva del Consejo. En este sentido, ante la consulta al gobierno nacional para que clarifique si es posible o si se plantea la posibilidad de participación (directa o indirecta) de actores externos al Consejo en su accionar, incluyendo actores de la sociedad civil, académicos, excombatientes, actores privados o actores gubernamentales que no conforman actualmente el Consejo⁶, la Cancillería respondió que “dicha participación es posible, de acuerdo a los temas/aspectos que se traten en cada encuentro de trabajo y a la decisión de los/as Consejeros/as”⁷. Sin embargo, no se aclara de qué manera podría realizarse, ni qué características contemplaría dicha participación de actores sociales.

Un aspecto adicional a considerar es la opacidad y escasa transparencia que rodean al Consejo Nacional de Malvinas. No solo lo ya mencionado en relación a la escasa información existente respecto al proceso de diseño del Consejo, sino también aquello vinculado a su propio funcionamiento desde su creación. Resulta comprensible que determinada información o discusiones internas que mantenga el Consejo requieran confidencialidad, dada la relevancia de la temática y por tratarse de “temas de sensibilidad de política Exterior Argentina”⁸. Aun así, no se justifica la muy escasa información a la que se puede acceder, ya sea por parte del propio gobierno o la que puede hallarse en medios periodísticos o de otra índole, en relación al funcionar del Consejo, las reuniones realizadas, los temas abordados, las principales decisiones adoptadas, entre otros. Ante la consulta al gobierno nacional para que se provea de información respecto a las reuniones del Consejo realizadas hasta el momento, incluyendo fechas,

⁶ Solicitud de información pública realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la plataforma Trámites a Distancia.

⁷ De acuerdo a la respuesta provista el 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a la solicitud de información realizada el 19 de octubre de 2021 a través de la plataforma Trámites a Distancia.

⁸ *Ibidem*.

participantes, agenda de temas abordados y decisiones adoptadas y minutas de las reuniones, la escueta respuesta por parte de la Cancillería argentina fue que

...las minutas y actas de las mismas (las reuniones) son reservadas para uso exclusivo de los/as miembros del Consejo por tratarse de temas de sensibilidad de política Exterior Argentina, conforme lo establecido en el Artículo 16º del Reglamento interno del Consejo⁹.

Novedades en relación al Consejo

El 2022 representa un año atípico en relación a la Cuestión Malvinas, ya que se cumplen 40 años del Conflicto del Atlántico Sur, lo que se ve reflejado en una diversa y amplia gama de actividades, conmemoraciones, eventos e iniciativas a lo largo y ancho del país, que ya se han realizado o están planificadas en el transcurso del año. Gran parte de ellas, en el marco de la Agenda Malvinas 40 Años¹⁰, un programa de carácter federal y multidimensional lanzado por el gobierno nacional argentino a inicios del año (Argentina.gob.ar, 2022).

En ese contexto, cabe preguntarse cuál ha sido hasta el momento el rol del Consejo Nacional de Malvinas en un año tan significativo para la Causa Malvinas. Respuesta difícil de determinar, sin embargo, habida cuenta de la escasa información existente en relación al trabajo del Consejo. Un obstáculo que ya ha sido identificado y resaltado con anterioridad y que reduce la transparencia de la iniciativa (Roza, 2021).

En abril de 2022 se dio un importante paso al anunciarse el lanzamiento de la página web del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas en el portal Argentina.gob.ar. (Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, 2022a). Justamente, en 2021 se planteaba respecto a la transparencia del Consejo, que:

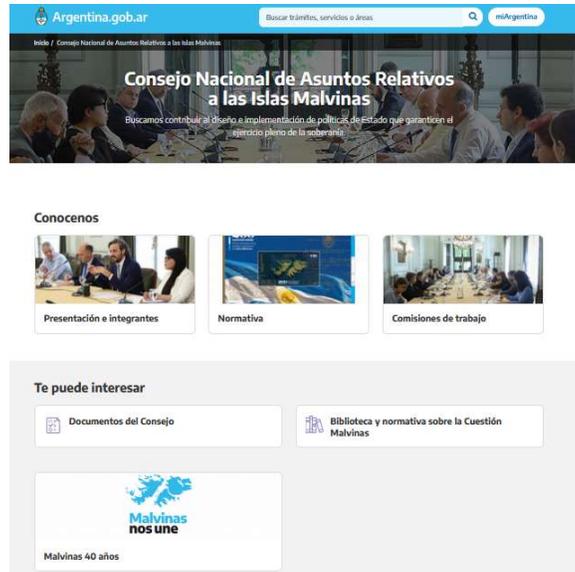
Ni siquiera existe un sitio web oficial que contenga información particular sobre el Consejo, sus integrantes y sus reuniones, al menos como un apartado dentro del sitio web de la Cancillería. Una política que sea realmente pública debería poder contar con estándares y mecanismos aceptables de transparencia, acceso a la información y participación de partes interesadas, sobre todo cuando la temática resulta tan relevante para la ciudadanía argentina. (Roza, 2021).

Sin embargo, y a pesar de representar un importante avance en materia de transparencia pública, la flamante página web del Consejo dista mucho de ser perfecta. En el Boletín de Noticias donde se anunció el lanzamiento de la página web se planteaba que en ella “se pueden consultar la composición del Consejo y sus integrantes, la normativa aplicable, las comisiones de trabajo, así como documentos emitidos por el Consejo y novedades sobre las reuniones mantenidas y actividades realizadas” (Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, 2022a), pero si se analiza la página web, es posible apreciar que la misma contiene únicamente información básica y limitada de la composición, normativa y estructura del Consejo; prácticamente sin incluir nada de información respecto a las novedades sobre las reuniones mantenidas y actividades realizadas por el Consejo.

⁹ De acuerdo a la respuesta provista el 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a la solicitud de información realizada el 19 de octubre de 2021 a través de la plataforma Trámites a Distancia.

¹⁰ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/agenda-malvinas-40-anos>

Página web del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas



Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/consejo-nacional-de-asuntos-relativos-las-islas-malvinas>

En cuanto a los documentos emitidos por el Consejo, sólo es posible acceder a tres declaraciones de 2020 y 2021; y la información provista respecto a las comisiones de trabajo es por demás escueta, ya que en la respectiva sección de la página web sólo se mencionan las tres comisiones existentes, sin aclarar nada sobre las mismas ni incluir información o documentación complementaria sobre cada comisión de trabajo.

Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas: Documentos



Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/consejo-nacional-de-asuntos-relativos-las-islas-malvinas/documentos-del-consejo>

Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas: Comisiones de trabajo



Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/consejo-nacional-de-asuntos-relativos-las-islas-malvinas/comisiones-de-trabajo>

De esta manera, si bien resulta bienvenida la creación de una página web específica sobre el Consejo, la misma debería ampliar y perfeccionar la información provista, para realmente representar un avance significativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Reuniones e Iniciativas del Consejo en 2022

En cuanto a las reuniones del Consejo llevadas a cabo en 2022 es poco lo que puede decirse, habida cuenta de la escasa información disponible al respecto. De acuerdo a la plataforma Agenda Malvinas 40 años, se realizan reuniones mensuales del Consejo, por lo que al mes de Junio de 2022 se deberían haber realizado por lo menos cinco reuniones del Consejo en el transcurso del año. Sin embargo, la única reunión que fue difundida desde la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, a través de su boletín informativo, ha sido la reunión realizada en el mes de Mayo (Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, 2022b).

A su vez, la única información sobre dicha reunión difundida por la Secretaría fue que

El martes 10 de mayo se celebró un nuevo encuentro del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, en el que los Consejeros y las Consejeras continuaron trabajando en las bases de la política de Estado relacionada con la Cuestión Malvinas (Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, 2022b).

Como puede apreciarse, la información brindada es mínima, y se hace imposible determinar los puntos que fueron abordados en dicha reunión. Respecto a las reuniones del resto de los meses, no es posible determinar si las mismas se llevaron a cabo o, en el caso que se hayan realizado, las temáticas que fueron abordadas, lo que impide tener un claro panorama respecto a lo que está haciendo el Consejo.

En cuanto a las iniciativas impulsadas desde el Consejo, y de acuerdo a lo expresado por el Coordinador del área académica de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Lic. Juan Cruz Campagna¹¹, es posible destacar por lo menos dos iniciativas relevantes en las que el Consejo ha estado involucrado. Por un lado, un proyecto de ley que busca garantizar la "formación integral respecto de la Cuestión Malvinas para las personas que se desempeñen en la función pública", y por otro, un proyecto de ley para colocar la frase "Las Malvinas son Argentinas" en todas las dependencias del Estado. El plenario de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2022) emitieron dictámenes sobre ambos proyectos el 7 de junio de 2022.

El primero de ellos, que ya cuenta con media sanción del Senado desde noviembre de 2021, establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la Cuestión Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. En sus lineamientos generales, el proyecto contempla la información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también deberá contemplar información relativa a la normativa nacional e internacional vigente (Ámbito, 2022). A su vez, la iniciativa, busca federalizar la Causa Malvinas invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la capacitación.

El contenido de la capacitación deberá incluir “las dimensiones de sensibilización” como “la transmisión de conocimientos”; y tener libre disponibilidad. En la confección del material participará el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, las instituciones del sector académico y científico especializados en la materia y las de la sociedad civil y sus organizaciones. La autoridad de aplicación, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de la ley (Parlamentario.com, 2022).

En cuanto al segundo, consiste en un proyecto de ley para colocar la frase "Las Malvinas son

¹¹ Declaraciones del Coordinador del área académica de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Lic. Juan Cruz Campagna el día 13 de junio de 2022 en el marco del Diplomado “A 40 años de Malvinas, aportes y debates desde las Ciencias Sociales”, organizado por la Universidad Nacional de Villa María y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.

Argentinas" en todos los bienes inmuebles del Estado, donde funcionen organismos públicos, incluyendo representaciones diplomáticas en el exterior, "para poder recordar a los héroes que participaron en el conflicto bélico" (Ámbito, 2022). Se trata de que la señalética esté ubicada en "lugares visibles", que indiquen la distancia que existe desde ese lugar al Puerto Argentino, contenga los colores celeste y blanco y la frase "Las Malvinas son argentinas". Además, en su colocación participarán veteranos de guerra (Parlamentario.com, 2022).

En este caso, si efectivamente el Consejo Nacional de Malvinas ha estado involucrado en el impulso y formulación de ambas iniciativas, resulta sin dudas sumamente positivo y refleja de manera clara el tipo de políticas que el Consejo debe promover como parte de su mandato. Esto no obsta a que, hasta el momento, ha existido poca transparencia y difusión respecto al accionar que ha venido realizando el Consejo desde su creación, lo cual resulta sin duda una materia pendiente en relación al accionar de esta iniciativa.

Reflexiones Finales

A manera de cierre, cabe plantear que las novedades en torno al accionar del Consejo Nacional de Malvinas durante el transcurso del año 2022 no hacen más que profundizar lo ya planteado anteriormente en relación al mismo (Roza, 2021). No se plantea que la creación del Consejo Nacional de Malvinas resulte errónea o inefectiva. Muy por el contrario, la iniciativa resulta muy bienvenida y se pueden apreciar en la misma interesantes intenciones de incluir la participación de actores no estatales que puedan contribuir en las discusiones y diseño de políticas en torno a la Cuestión Malvinas. Sin embargo, lo que sí deja entrever este breve análisis, es que seguramente esta política pública podría resultar mucho más efectiva, transparente y participativa, y los resultados obtenidos podrían ser superiores, si se robusteciera la transparencia y el acceso a la información sobre el Consejo y se contemplara una mayor intervención y participación informada de los actores no estatales en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de la política.

Se ha dado un paso importante al crear una página web específica del Consejo, pero la escasa documentación e información actualizada que contiene, la hace poco efectiva para funcionar como una herramienta de difusión efectiva que permita fortalecer la transparencia del espacio. Pensada en términos ideales, dicha herramienta podría funcionar no solo como un canal de transmisión de información sobre el accionar y las actividades del Consejo, sino también como un instrumento de rendición de cuentas y, mejor aún, como un espacio que recepte insumos de los actores no estatales interesados y promueva una mayor participación pública en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas.

Finalmente, se reconocen importantes iniciativas en las que el Consejo ha estado involucrado, como los proyectos de leyes arriba mencionados. Sin embargo, resultaría más efectivo si existiera una mayor difusión del rol que ha tenido el Consejo en el impulso de las mismas. Incluso, podría pensarse que el Consejo podría funcionar como nexo para que los actores no estatales puedan brindar insumos en el diseño de ese tipo de iniciativas.

Sin dudas, y a pesar de los aspectos y prácticas que debería fortalecer a futuro, el Consejo se presenta como una política prometedora, con un enorme potencial para promover políticas públicas más efectivas, transparentes y participativas en torno a la Cuestión Malvinas.

Bibliografía

Agenda Malvinas 40 años (s.f). *Argentina.gob.ar*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/malvinas-nos-une/agenda-malvinas-40-anos>

Avanzó en Diputados proyecto para que funcionarios públicos se capaciten sobre la causa Malvinas. (2022, 7 de junio). *Ámbito*. Recuperado de: <https://www.ambito.com/politica/malvinas/avanzo-diputados-proyecto-que-funcionarios-publicos-se-capaciten-la-causa-n5457651>

Decreto 822/2020. Por medio del cual se reglamenta la Ley 27.558 sobre "Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes". 26 de Octubre de 2020. Boletín Oficial de la República Argentina. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236501/20201026>

Diputados dictaminó proyecto para la capacitación obligatoria sobre la Cuestión Malvinas en Funcionarios Públicos. (2022, 7 de junio). *Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina - Congreso de la Nación Argentina*. Recuperado de: <https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticia/DIPUTADOS-DICTAMINO-PROYECTO-PARA-LA-CAPACITACION-OBLIGATORIA-SOBRE-LA-CUESTION-MALVINAS-EN-FUNCIONARIOS-PUBLICOS/>

Diputados dio dictamen favorable al proyecto de formación sobre Malvinas para funcionarios públicos. (2022, 07 de junio). *Parlamentario.com*. Recuperado de: <https://www.parlamentario.com/2022/06/07/diputados-dio-dictamen-favorable-al-proyecto-de-formacion-sobre-malvinas-para-funcionarios-publicos/>

El Gobierno Nacional lanzó "Agenda Malvinas 40 años". (2022, 4 de enero). *Argentina.gob.ar*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-agenda-malvinas-40-anos>

Fernández, A. (2019, 10 de diciembre). Discurso inaugural presidencial ante la Asamblea Legislativa. Casa Rosada, Presidencia de la Nación Argentina. Recuperado de: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/46596-palabras-del-presidente-alberto-fernandez-en-su-acto-de-asuncion-ante-la-asamblea-legislativa>

Lerena, César. (2021, 12 de marzo). Cesar Lerena: La estrategia del Consejo Nacional de Malvinas (final... por ahora). *Fundación NUESTROMAR*. Recuperado de: <https://www.nuestromar.org/politica-economia-gremiales/cesar-lerena-la-estrategia-del-consejo-nacional-de-malvinas-final-por-ahora/>

Ley 27.558 (2020). Sobre Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes. 4 de agosto de 2020. Boletín Oficial de la República Argentina. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234031/20200825>

Proyecto de Ley que propone crear el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos circundantes. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (2020, 10 de junio). Recuperado de: https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2020/07/PE60_20PL.pdf

Porto, J.M. (2021, 16 de enero). El Consejo Malvinas avanza en la elaboración de políticas de Estado en torno a las Islas. *Télam Digital*. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202101/541776-el-consejo-malvinas-avanza-en-la-elaboracion-de-politicas-de-estado-en-torno-a-las-islas.html>

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes (2020, 6 de noviembre).

Roza, G. (2021). Hacia una participación más activa de los actores no estatales en el diseño e implementación de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas. III Jornadas sobre la Cuestión Malvinas. Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina. Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/133775>.

Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur (2022a). Primer Boletín de noticias de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del 2022. Abril 2022. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_malvinas_abril_esp.pdf

Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur (2022b). Segundo Boletín de noticias de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del 2022. Mayo 2022. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_malvinas_mayo_esp.pdf

Sobre el autor

Gonzalo Roza

gon.roza@fundeps.org

Es Licenciado en Relaciones Internacionales especializado en Políticas Públicas, Gobernanza Global y Financiamiento para el Desarrollo. Posee amplia experiencia en docencia, investigación, incidencia, coordinación de equipo y gestión de proyectos en agendas de derechos humanos, desarrollo sostenible, acceso a la información, rendición de cuentas y participación pública.